

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente sobre los siguientes puntos referidos al Anteproyecto de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-2026-39023742-GCABA-SSHIG) y de Especificaciones Técnicas (IF-2026-39023807-GCABA-SSHIG) para la contratación del "SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA", sometidos a consideración de la ciudadanía, conforme los términos del Decreto 304/2026:

- a. Informe los motivos de la eliminación del mecanismo de preadjudicación de al menos 1 zona a cooperativas que preveía el art. 31.2 del Anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2026-32599167-GCABA-SECH) y de Especificaciones Técnicas (IF-2026-32599959-GCABA-SECH), publicado en julio del corriente año.
- b. Informe que mecanismos de garantía contiene el pliego para el cumplimiento del art. 7 de la Ley 1.854, sobre la exclusividad de las funciones esenciales del circuito de recolección diferenciada a favor de los recuperadores.
- c. Informe qué mecanismos existen para garantizar la continuidad laboral de los recuperadores urbanos actualmente activos en caso de que el renglón correspondiente sea adjudicado a una empresa.
- d. Informe por qué el pliego unificado eliminó el piso de admisibilidad diferenciado que el Anteproyecto de julio preveía para cooperativas, equiparando los requisitos de estas últimas a los solicitados a empresas a gran escala.
- e. Informe bajo qué criterio y fórmula se evalúan y adjudican los renglones de Secos (2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14), dado que el artículo 33 del PBCP declara la fórmula P1 (Factor Empresario, Técnico y Económico-Financiero) aplicable expresamente sólo a los renglones 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 16 y 17.
- f. Informe si se contempla incorporar algún mecanismo para evitar que un mismo oferente concentre los renglones 15 (contenedores), 16 (telemetría) y 17 (tratamiento y valorización) de manera simultánea.
- g. Informe cuales son los criterios para extender el plazo contractual de 24 meses (Anteproyecto de julio) a 10 años, conforme el nuevo Anteproyecto. Adjunte documentación técnica y presupuestaria que fundamente esta decisión.
- h. Informe si hubo una evaluación del desempeño de las actuales prestatarias de Húmedos como nivel de sanciones aplicadas, cumplimiento del 80% de

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

fiscalización en calle, evolución de costos desde 2022 conforme a Artículo 4.10 "Supervisión de los Servicios", del Pliego de Especificaciones Técnicas (Decreto 162/13) antes de decidir extender ese mismo esquema contractual a Secos. En caso afirmativo. Adjunte información respaldatoria.

- i. Indique qué porcentaje sobre el puntaje total se les asignará a los factores empresario, técnico y económico-financiero enumerados en el artículo 33.
- j. Argumente los motivos técnicos analizados para designar la operación y mantenimiento de los Centros de Reciclado al Cluster 1A "Servicio de Recolección, Barrido y Limpieza de Residuos Sólidos Urbanos", separado del Cluster 1B "Servicio de Recolección Puerta a Puerta de la Fracción Seca", siendo que estos son dos componentes de un único sistema de residuos secos.

Art. 2 °.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar información sobre el nuevo Anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el "Servicio Público de Higiene Urbana" que serán sometidos a consideración de la ciudadanía, conforme los términos del Decreto N° 304/2026, mediante audiencia pública a realizarse el día 5 de octubre de 2026 a las 12:00 hs.

Este pliego unifica bajo un mismo régimen jurídico y contractual la recolección de residuos húmedos y secos, planteando cambio estructural respecto a los pliegos anteriores: se abandona la figura del concurso público, reservada para el circuito de secos, y se pasa a una licitación pública general que extiende el plazo contractual a 10 años ininterrumpidos.

La Constitución de la Ciudad establece en sus artículos 27, 43 y 48 que la política de planeamiento y gestión del ambiente urbano debe integrarse en forma indelegable con la protección del trabajo en todas sus formas y con la promoción de la economía social. Al subsumir la gestión de residuos en una licitación donde la oferta económica define el resultado por sobre los fines públicos, el pliego entra en tensión con estas garantías constitucionales y subordina el espíritu de la Ley 4.120.

El nuevo esquema entra en colisión directa con los derechos adquiridos de los recicladores urbanos. Las Leyes 992 y 1.854 garantizan la prioridad e inclusión de los recuperadores, reservando con exclusividad para ellos las funciones esenciales del circuito de recolección diferenciada. Sin embargo, el pliego unificado omite el Principio de Inclusión Social como pauta rectora, suprime el cupo mínimo de zonas y exige a las cooperativas los mismos indicadores económico-financieros de liquidez y solvencia que a las grandes empresas comerciales. Esto configura un riesgo de desplazamiento del sector.

Finalmente, resulta preocupante la falta de mecanismos anti concentración. Si bien se estipula un límite de adjudicación de máximo un renglón por oferente para los servicios enumerados del 1 al 9, omite fijar una restricción equivalente para el grupo comprendido entre los renglones 10 y 17. Como consecuencia directa, un mismo oferente podría acumular simultáneamente la recolección de la fracción seca de varias zonas, la provisión general de contenedores de toda la Ciudad, el sistema de telemetría llave en mano y el proyecto de tratamiento y valorización de residuos, lo que abre la puerta a un alto nivel de concentración.

El acceso pleno a la información pública, el control legislativo de la etapa pre-licitatoria y la defensa del marco normativo ambiental y social de la Ciudad son pilares fundamentales para garantizar la transparencia, optimizar el uso de los recursos públicos, conservar el ambiente y proteger el trabajo de los recuperadores urbanos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.